

Señora Directora

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2018/0007097

Asunto: Solicitud de patente para: **ENVASE FLEXIBLE CON UNA CARACTERÍSTICA DE DRENADO**

Solicitante: DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC

Fecha de Solicitud: 06 de julio de 2018

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 2890, notificado el 02 de marzo de 2020.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad, la Solicitante decide aportar un Capítulo Reivindicatorio Modificado conformado por 15 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. Se agregaron entre paréntesis () los números de referencia de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, de acuerdo a la amble sugerencia del Examinador.

En conexión con lo anterior me permito señalar que estas modificaciones se ajustan completamente a las exigencias del Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen de ninguna manera una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

BOGOTÁ DC, 110221 - COLOMBIA - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72A - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650
MEDELLÍN, 050021 - COLOMBIA - San Fernando Plaza - Carrera 42A No. 1 - 25 Torre 4 Oficina 303 - Teléfono: (57-4) 520 4760

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

II. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. El Examinador sugiere la inclusión entre paréntesis de los números de referencia en las Reivindicaciones.

En relación con la objeción, deseo respetuosamente llamar la atención del Examinador en dirección al nuevo Capítulo Reivindicatorio modificado en donde se incluyeron los números de referencia para hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

2. El Examinador considera que la Reivindicación 1 presenta términos generales.

Con respecto a que el Capítulo Reivindicatorio muestra términos generales, me permito señalar que dichos términos son ampliamente conocidos en el campo técnico de la invención y se encuentran plenamente definidos en el Capítulo Descriptivo originalmente presentado, en las Reivindicaciones y en las Figuras. Estos términos ahora son más fáciles de comprender en cuanto se han agregado los números de referencia a las Figuras. Así, por ejemplo, el sello de abertura se encuentra referenciado en las Figuras 1, 3 y 4 con la referencia 60 y se encuentra definido en la Reivindicación 1 que es un sello *"(...) dispuesto entre el panel plegado y perforado (50) y los segundos extremos (18, 19) de la pared frontal (12) y la pared posterior (14), donde el sello de abertura (60) adhiere al segundo extremo (18) de la pared frontal (12) con el segundo extremo (19) de la pared posterior (14) que oculta el panel plegado y perforado (50) (...)"*.

Por otro lado, quisiera señalar que la Solicitante está en su derecho de reclamar protección sobre la totalidad del concepto inventivo, el cual, en el presente caso, corresponde a diferentes películas flexibles y sellos. Es más, la Solicitante no está en obligación de incluir elementos no esenciales de la invención en las reivindicaciones, sino únicamente aquellas características que los distingan del arte previo. Incluir detalles adicionales únicamente limitaría injustificadamente el alcance de la protección sobre la cual tiene derecho la Solicitante.

3. Con base en todo lo anterior, considero que el Capítulo Reivindicatorio cumple con todos los requisitos de claridad y concisión, ajustándose así a los lineamientos del Artículo 30 de la Decisión 486, ya que cualquier persona medianamente versada en la materia está en completa capacidad de comprender la invención sin ambigüedad alguna el alcance de la protección.

III. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE REIVINDICACIONES

Presento junto con este memorial el pago en línea por concepto de tasa adicional para la consideración de 5 reivindicaciones adicionales. Deseo respetuosamente aclarar que las Reivindicaciones 11 a 15 son dependientes de manera directa o indirecta de la Reivindicación 1 y que solamente contienen limitaciones adicionales a la materia contenida en esta.

IV. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador determinó que no hay documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

V. PETICIÓN

Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, se solicita proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

VI. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio Modificado conformado por 15 reivindicaciones;
2. Pago en línea por concepto de tasa por 5 reivindicaciones adicionales;

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908